

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. **0254**

14 DE OCTUBRE DE 2020

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ABELARDO ECHEVERRY PENAGOS**. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES. PQRDS 3192 DEL 05 de Octubre de 2020

Persona a notificar: **ABELARDO ECHEVERRY PENAGOS**

Dirección de notificación usuario PROVIDENCIA CR 16 10N-50 APTO 3

Funcionario que expidió el acto: **SAMUEL AUGUSTO RAMOS LONDOÑO**

Cargo: Abogado Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

Angélica Vargas M
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL

Armenia, 14 DE OCTUBRE DE 2020

Señor (a):

ABELARDO ECHEVERRY PENAGOS
PROVIDENCIA CR 16 10N-50 APTO 3
Matrícula No. 126764-51544
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso RES. PQRDS 3192 DEL 05 de Octubre de 2020

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No.0254** RES. PQRDS 3192 DEL 05 de Octubre de 2020. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN **Matrícula No.126764-51544**".

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Angélica Vargas M
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL

Armenia, Quindío. Octubre 05 de 2020

Señor

ABELARDO ECHEVERRY PENAGOS

Dirección de Notificación: Providencia Carrera 16 10N-50 Apartamento 3

Dirección del predio: Providencia Carrera 16 10N-56 PISO 1 Y PISO 4A

Matricula No: **126764** y **51544**

Correo: N/A

Celular: N/A

Armenia, Quindío.

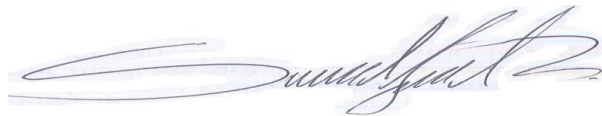
NOTIFICACIÓN PERSONAL POR MEDIO ELECTRÓNICO

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos**, del **Decreto 491 de 2020**, por medio del cual se adoptan las medidas de urgencia para garantizar la atención y prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas en el marco del Estado de Emergencia Económica, social y ecológica, me permito notificarlo personalmente por medio electrónico de la Resolución **PQRDS No. 3192** del 05 de Octubre de 2020 por medio de la cual se resuelve una petición, adjuntando copia íntegra del acto administrativo.

Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico: atencionalciudadano@epa.gov.co

La presente notificación se entenderá surtida el día de recibo del presente oficio

Notificador



SAMUEL AUGUSTO RAMOS LONDOÑO

Abogado Contratista EPA E.S.P.

Anexo: Resolución **PQRDS No. 3192** del 05 de Octubre de 2020

RESOLUCION PQRDS – 3192
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULAS 126764 Y 51544

El abogado Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el Señor **ABELARDO ECHEVERRY PENAGOS**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, manifiesta inconformidad según correo electrónico remitido a la entidad, en cuanto a los cobros realizados por Empresas Publicas de Armenia por la prestación del servicio de Acueducto Alcantarillado y Aseo en el predio PROVIDENCIA CARRERA 16 10N-56 PISO 1 y PISO 4A identificados con Matriculas **126764 y 51544**.
2. Que la Señor **ABELARDO ECHEVERRY PENAGOS** solicita en su correo electrónico la revisión de los cobros en el predio Identificado con Matricula **126764 y 51544**

“... 2 apartamentos ubicados en la carrera 16 10 Norte 56 piso 1 y piso 4 barrio Providencia que se encuentran desocupados desde hace mas de 4 meses y me llega la factura en \$57.024 y la otra de \$61.829 cuando no vive nadie en esos dos apartamentos

Solicita que verifiquen ya que esos dos apartamentos se encuentran desde hace más de 4 meses desocupados y aun así me llegan súper altas las facturas el número de cuenta es 126764 y 51544 si no me veré en la obligación de poner mi denuncia ante la súper intendencia ya que están cobrando sin haber consumo...”

3. Que verificado en nuestro sistema el historial de los predios identificados con **Matricula 126764**, correspondiente a la Carrera 16 10 N - 56 AP 1 y **Matricula 51544** del predio de la Carrera 16 10 N 56 AP 4 A, relacionadas con los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo según factura emitida el 07 de Septiembre así:

Matricula 126764		Matricula 51544	
Suscriptor	Abelardo de Jesus Echeverry Penagos	Suscriptor	Abelardo Echeverry Penagos
Cedula	4.317.445	Cedula	4.317.445
Direccion Predio	CR 16 10 N - 56 AP 1	Direccion Predio	CR 16 10 N 56 AP 4 A
Tarifa Acueducto	Residencial Estrato 4	Tarifa Acueducto	Residencial Estrato 4
Tarifa Aseo	Residencial Estrato 4	Tarifa Aseo	Residencial Estrato 4
Saldo Acueducto	\$ 11.486	Saldo Acueducto	\$ 12.958
Saldo Alcantarillado	\$ 6.719	Saldo Alcantarillado	\$ 7.764
Saldo Aseo	\$ 43.624	Saldo Aseo	\$ 36.302
meses de mora	2	meses de mora	2
Ultimo Pago	07/14/2020	Ultimo Pago	07/14/2020
Valor Cancelado	\$ 28.728	Valor Cancelado	\$ 28.728
serie Medidor	Janz Q15CA020254R00	serie Medidor	EPA 33962

4. Que del mismo modo se procedió a verificar los pagos realizados en los predios identificados con **Matricula 126764**, correspondiente a la Carrera 16 10 N - 56 AP 1 y **Matricula 51544** del predio de la Carrera 16 10 N 56 AP 4 A, en nuestro sistema, encontrando que se realizaron pagos así:

Matricula 126764			Matricula 51544		
31546047	\$28.728	14/07/2020	31546046	\$28.728	14/07/2020
31416480	\$31.389	18/06/2020	31416479	\$41.699	18/06/2020
31288890	\$133.996	19/05/2020	31026354	\$90.698	16/03/2020
30911691	\$40.184	12/02/2020	30911690	\$61.028	18/02/2020
30797058	\$47.917	13/01/2020	30797057	\$112.016	13/01/2020
30668578	\$34.582	10/12/2019	30548782	\$31.997	20/11/2019
30548783	\$31.997	18/11/2019	30434807	\$56.203	24/10/2019

5. Que también se procedió a revisar en nuestro sistema, el registro de mediciones de los predios identificados con **Matricula 126764**, correspondiente a la Carrera 16 10 N - 56 AP 1 y **Matricula 51544** del predio de la Carrera 16 10 N 56 AP 4 A, en el que se observa que se han facturado cobros con diferentes Observaciones de lectura, además y durante los meses de Emergencia sanitaria (**COVID 19**) en los que se toma la diferencia y las lecturas han sido consecuentes y ascendentes mes a mes así:

- **Matricula 126764** predio de la Carrera 16 10 N - 56 AP 1:

Separar						
Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro	
			Código	Descripción		
77	76	1	-1	NORMAL	7/09/2020	
76	76	0	-1	NORMAL	6/08/2020	
76	76	0	-1	NORMAL	8/07/2020	
76	75	1	-1	NORMAL	8/06/2020	
75	66	9	-1	NORMAL	8/05/2020	
66	58	8	-1	NORMAL	8/04/2020	
58	57	1	-1	NORMAL	6/03/2020	
57	52	5	-1	NORMAL	7/02/2020	

- **Matricula 51544** predio de la Carrera 16 10 N 56 AP 4 A:

Separar						
Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Regist	
			Código	Descripción		
1212	1212	0	85	DESOCUPADO	7/09/2020	
1212	1212	0	-1	NORMAL	6/08/2020	
1212	1212	0	-1	NORMAL	8/07/2020	
1212	1207	5	-1	NORMAL	8/06/2020	
1207	1201	6	-1	NORMAL	8/05/2020	
1201	1190	11	-1	NORMAL	8/04/2020	
1190	1167	23	-1	NORMAL	6/03/2020	
1167	1158	9	-1	NORMAL	7/02/2020	

6. Que se procedió a verificar en nuestro sistema cada una de las cuentas en los servicios de **Acueducto Alcantarillado y Aseo** generadas en los últimos meses en los predios identificados con **Matricula 126764**, correspondiente a la Carrera 16 10 N - 56 AP 1 y **Matricula 51544** del predio de la Carrera 16 10 N 56 AP 4 A y confrontados con los pagos realizados según nuestro sistema, así:

- **Matricula 126764** predio de la Carrera 16 10 N - 56 AP 1:

Cuenta	Mes	Fecha Creación	V/r Acueducto	V/r Alcantarillado	V/r Aseo	V/r Total	V/r Pago	Fecha Recaudo
51785869	9	7/09/2020	\$ 6.397	\$ 3.994	\$ 21.802	\$ 32.193	\$ 0	N/A
51457230	8	6/08/2020	\$ 5.089	\$ 2.725	\$ 21.822	\$ 29.636	\$ 0	N/A
51128720	7	8/07/2020	\$ 5.089	\$ 2.725	\$ 20.914	\$ 28.728	\$28.728	14/07/2020
50801042	6	8/06/2020	\$ 6.397	\$ 3.994	\$ 20.998	\$ 31.389	\$31.389	18/06/2020
50475936	5	8/05/2020	\$ 16.866	\$ 14.145	\$ 20.788	\$ 51.799	\$133.996	19/05/2020
50150909	4	8/04/2020	\$ 15.586	\$ 12.894	\$ 21.699	\$ 50.179	\$ 0	N/A
49827682	3	6/03/2020	\$ 6.590	\$ 4.113	\$ 21.626	\$ 32.329	\$ 0	N/A
49500404	2	7/02/2020	\$ 11.632	\$ 9.069	\$ 19.483	\$ 40.184	\$40.184	12/02/2020
49173529	1	9/01/2020	\$ 15.558	\$ 12.876	\$ 19.483	\$ 47.917	\$47.917	13/01/2020

- **Matricula 51544** predio de la Carrera 16 10 N 56 AP 4 A:

Cuenta	Mes	Fecha Creación	V/r Acueducto	V/r Alcantarillado	V/r Aseo	V/r Total	V/r PAGO	Fecha Recaudo
51775330	9	7/09/2020	\$ 6.479	\$ 3.882	\$ 12.600	\$ 22.961	\$ 0	N/A
51447588	8	6/08/2020	\$ 6.479	\$ 3.882	\$ 23.702	\$ 34.063	\$ 0	N/A
51119080	7	8/07/2020	\$ 5.089	\$ 2.725	\$ 20.914	\$ 28.728	\$28.728	14/07/2020
50791427	6	8/06/2020	\$ 11.632	\$ 9.069	\$ 20.998	\$ 41.699	\$41.699	18/06/2020
50464401	5	8/05/2020	\$ 12.941	\$ 10.339	\$ 20.788	\$ 44.068	\$ 0	Financiado COVID-19
50140904	4	8/04/2020	\$ 19.483	\$ 16.682	\$ 21.607	\$ 57.772	\$ 0	Financiado COVID-19
49817643	3	6/03/2020	\$ 36.243	\$ 32.829	\$ 21.626	\$ 90.698	\$90.698	16/03/2020
49490744	2	7/02/2020	\$ 16.866	\$ 14.145	\$ 19.483	\$ 61.028	\$61.028	18/02/2020
49162632	1	9/01/2020	\$ 7.798	\$ 5.342	\$ 19.567	\$ 32.707	\$ 0	N/A

7. Que del análisis anterior se desprende que no se realizaron pagos durante los meses de **Abril** y **Mayo** en la **Matricula 51544** por lo que nuestro sistema **asumió como financiación** las obligaciones, con plazo máximo de 24 cuotas, por lo que se hace necesario manifestar que según **Resolución 918 del 06 de Mayo** de 2020 la **CRA** (Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico) **autoriza la financiación de las obligaciones en los suscriptores y/o usuarios** en los siguientes términos:

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. MODIFICAR el artículo 2 de la Resolución CRA 915 de 2020, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2. VALORES SUJETOS A PAGO DIFERIDO. Para los suscriptores y/o usuarios residenciales de los estratos 1 al 4, el valor sujeto a pago diferido será el de la factura (cargo fijo y cargo por consumo para los servicios de acueducto y alcantarillado - cargo fijo y cargo variable para el servicio de aseo) por suscriptor y/o usuario asociado a la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo.

Para los suscriptores y/o usuarios de los estratos 5 y 6, y suscriptores y/o usuarios industriales, comerciales y oficiales, que acuerden con las personas prestadoras el pago diferido, el valor sujeto a pago diferido será el de la factura (cargo fijo y cargo por consumo para los servicios de acueducto y alcantarillado – cargo fijo y cargo variable para el servicio de aseo) por suscriptor y/o usuario asociado a la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo, sin incluir los aportes solidarios.

ARTÍCULO 2. MODIFICAR el artículo 3 de la Resolución CRA 915 de 2020, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 3. APLICACIÓN DE LA OPCIÓN DE PAGO DIFERIDO A SUSCRIPTORES Y/O USUARIOS DE ESTRATOS 1 AL 4. Las personas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo deberán ofrecer a sus suscriptores y/o usuarios residenciales de estratos 1 al 4, opciones de pago diferido del valor de la factura (cargo fijo y cargo por consumo

3

para los servicios de acueducto y alcantarillado – cargo fijo y cargo variable para el servicio de aseo) por suscriptor y/o usuario, de acuerdo con lo establecido en la presente resolución."

ARTÍCULO 3. MODIFICAR el artículo 4 de la Resolución CRA 915 de 2020, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 4. APLICACIÓN DE LA OPCIÓN DE PAGO DIFERIDO A SUSCRIPTORES Y/O USUARIOS DE ESTRATOS 5 Y 6, Y SUSCRIPTORES Y/O USUARIOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OFICIALES. Las personas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo podrán ofrecer a sus suscriptores y/o usuarios residenciales de estratos 5 y 6, y suscriptores y/o usuarios industriales, comerciales y oficiales, opciones de pago diferido del valor de la factura (cargo fijo y cargo por consumo para los servicios de acueducto y alcantarillado – cargo fijo y cargo variable para el servicio de aseo) por suscriptor y/o usuario, de acuerdo con lo establecido en la presente resolución."

ARTÍCULO 4. MODIFICAR el artículo 5 de la Resolución CRA 915 de 2020, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 5. FACTURAS OBJETO DE PAGO DIFERIDO. Se incluyen dentro de esta medida transitoria las facturas emitidas durante la Emergencia Económica, Social y Ecológica, así como las facturas de los suscriptores y/o usuarios de los estratos 1 al 6, industriales, comerciales y oficiales, correspondientes a los consumos causados durante los 60 días siguientes a la declaratoria de dicha emergencia.

Lo dispuesto en este artículo corresponderá, en el caso de periodos de facturación mensual a un total de tres (3) facturas a diferir, y en el caso de periodos de facturación bimestral a un total de dos (2) facturas a diferir.

En todo caso, cuando los consumos causados durante los 60 días siguientes a la declaratoria de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, no coincidan con los periodos de facturación, la persona prestadora deberá garantizar que esta medida transitoria se aplique en las facturas estipuladas en el inciso segundo del presente artículo.

PARÁGRAFO. Para efectos de la presente resolución se entiende por factura emitida la que se expida dentro del término de la Emergencia Económica, Social y Ecológica."

8. Que por su parte el **art 146 de la ley 142 de 1994** estipula "La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que

se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”

9. Que según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994**(...) *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).*
10. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece *“que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos”.*

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar al Señor **ABELARDO ECHEVERRY PENAGOS**, que los cobros en los servicios de **Acueducto y Alcantarillado** se encuentran acordes a los reportes registrados por los medidores de agua instalados tanto en el predio identificado con **Matricula 126764**, correspondiente a la Carrera 16 10 N - 56 AP 1 y como en la **Matricula 51544** del predio de la Carrera 16 10 N 56 AP 4 A, tal y como se relaciona en el numeral 5° de la parte considerativa de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acceder a las pretensiones del Señor **ABELARDO ECHEVERRY PENAGOS** para reliquidar el servicio de **Aseo** descontando la Producción en las cuentas 50791651, 51119297, 51447790 y 51777041 (Junio, julio Agosto y Septiembre) ya que no se facturó como predio **DESOCUPADO** en la **Matricula 126764**, acorde a los consumos en el servicio de Acueducto y Alcantarillado para el predio de la Carrera 16 10 N - 56 AP 1 tal y como se evidencia en el numerales 5° y 6° de la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO: Informar a la Señor **ABELARDO ECHEVERRY PENAGOS** que además el incremento en la **Matricula 51544** del predio de la Carrera 16 10 N 56 AP 4 A, obedece al pago de las cuotas de Financiación COVID-19 realizada a 24 cuotas ya que no se realizaron pagos durante los meses de **Abril** y **Mayo** tal y como se evidencio en los numerales 6° y 7° de la parte considerativa de esta Resolución ya que cuenta con saldo pendiente según pantallazo de factura No. 51775330 del mes de Septiembre que se anexa en su parte inferior.

TOTAL ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y OTROS \$ 57.024,00

DATOS DEL CONVENIO	RECLAMOS VIGENTES	SUBSIDIO Y CONTRIBUCIÓN	SALDO A FAVOR	TASA INTERÉS
Cuotas canceladas:	Facturas en reclamo: 0	Acueducto + alcantarillado: 0%	\$ 0,00	
Cuotas pendientes:	Valor en reclamo: 0	Aseo: 0%		

Saldo Pendiente Financiado Emergencia COVID 19: \$ 91.987,00

Número de cuenta: 51544	NO VALIDA PARA PAGO
Factura de venta número: 51775330	
Referencia de pago: 31791751	
Cliente Echeverry Penagos Abelardo	
Periodo 30/07/2020 - 28/08/2020	
TOTAL A PAGAR: 57.024,00	

FAVOR NO PONER SELLOS SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS

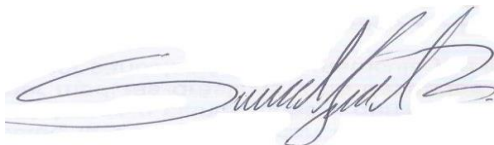
ARTÍCULO CUARTO: Acceder a las pretensiones del Señor **ABELARDO ECHEVERRY PENAGOS**, para proceder a realizar ajuste en el servicio de **Aseo** descontando la Producción en las cuentas 51119297 y 51447790, correspondiente a los meses de (Julio y Agosto) en la **Matricula 51544** del predio de la Carrera 16 10 N 56 AP 4 A y consecuente con los consumos en el servicio de Acueducto y Alcantarillado relacionados en los numerales 5° y 6° de la parte considerativa.

ARTICULO QUINTO: Notificar al peticionario, Señor **ABELARDO ECHEVERRY PENAGOS**, de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., al quinto (05) día del mes de Octubre de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SAMUEL AUGUSTO RAMOS LONDOÑO
Abogado Contratista EPA E.S.P.

Citación de Notificación Personal No. 3063 de 05/10/2020

Armenia, 05 de Octubre de 2020

Señor

ABELARDO ECHEVERRY PENAGOS

Dirección de Notificación: Providencia Carrera 16 10N-50 Apartamento 3

Matricula No: **126764** y **51544**

Correo: N/A

Celular: N/A

Armenia, Quindío.

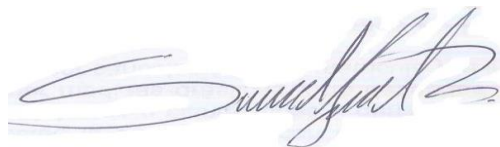
ASUNTO: Citación de Notificación personal Resolución **PQRDS – 3192.**

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C. DEL CAFÉ CR 18 CL 17 ESQUINA**, en horas de 7:30 Am hasta 1:00 PM jornada continua, a fin de notificarse personalmente de la Resolución **PQRDS 3192 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN"**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



SAMUEL AUGUSTO RAMOS LONDOÑO

Abogado Contratista EPA E.S.P.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente _____ ante _____ este _____ despacho _____ la _____ señora(a)

_____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución de **PQRDS 3192** de 2020, haciéndole saber que contra dicha decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a).

Notificador (a).